

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 17 de febrero de 2022 . A Despacho de la señora Juez informando que se ha realizado por secretaría la liquidación de costas ordenada en autos. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00081-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Carlos Arnulfo Rebolledo Olaya
Demandado: Henry Rojas Grisales
Auto: 316

De acuerdo a la Constancia Secretarial que antecede y actuando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, la cual ascendió a la suma de \$288.000 a favor de la parte demandante.

De otro ángulo, se pondrá en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Departamental, en donde informa que en enero de 2022 se iniciaron los descuentos sobre el salario del demandado Henry Rojas Grisales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 18 DE FEBRERO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2d36d767b912444d80d561632fff4a3a585c267c610bc79d84ee807840c1a9**
Documento generado en 17/02/2022 05:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>